

certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La Ilustrísima señora magistrada, doña Florencia Alamillos Granados.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos González Fernández, en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de junio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/8850

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 41/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Serafín A. de la Cerca Ruiz, don Roberto Serna Hermosa, doña Susana Fernández Fernández contra la empresa "Bobinas del Norte, S. A.", sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Bobinas del Norte, S. A.", en situación de insolvencia total por importe de 60.321,23 euros de principal y conforme al desglose de cantidades indicado en el antecedente táctico primero de esta resolución, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresa condenada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bobinas del Norte, S. A."

Santander, 13 de junio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/8851

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 59/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2007 de este juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Alonso Luraschi contra la empresa "Moningel, S. L.", sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Alonso Luraschi contra "Moningel, S. L." por un importe de 2.204 euros de principal más 330 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabrar embargo sobre los bienes de la ejecutada guardándose en la traba el orden y limitaciones que

establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Requiérase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064005907.

Notifíquese a las partes a quién se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días. Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad para la notificación a la empresa condenada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Moningel, S. L.", extiendo el presente edicto.

Santander, 12 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/8852

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 257/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 257/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jhon Hesner Hernández Anduquia contra la empresa "Pinturas Santander, S. C." y don Rubén Porras García, sobre ordinario se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado don Rubén Porras García responsable subsidiario (por la previa declaración de insolvencia de la empresa "Pinturas Santander, S. C.") en situación de insolvencia total por importe de 2.403,68 euros de principal, conforme al siguiente desglose; 2.187,00 euros declarados en sentencia más otros 216,68 euros de los intereses de mora del artículo 29 ET impuestos en dicha resolución, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a los codemandados por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rubén Porras García y a "Pinturas Santander, S. C.", extendiendo el presente edicto.

Santander, 13 de junio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño Sotorriño.

07/8853

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 93/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 93/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rubén Oporto Llata contra la empresa «Mecanizados Técnicos del Norte, S.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «Mecanizados Técnicos del Norte, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 1.957,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresa condenada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Mecanizados Técnicos del Norte, S. L.», extendiendo el presente edicto, en Santander, 19 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/9132

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 192/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 192/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Ángel Pérez Fernández, don Luis Miguel García la Hera, don Esteban Jorrín Gómez, don Manuel Santander Solana, don Víctor Cruz Herrería, don Enrique Gutiérrez Terán, don César Ortiz González y don Luis Miguel García Toca contra las empresas Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L., Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., Iraundi 15, S.L., Fábrica Española de Grúas Torre, S.A., Norris Center, S.L., AGN Agapito, S.L., Grúas del Norte, S.A., Adminstrad. Concurr. don Carlos Rama Bodelón y Adminstrad. Concurr. don Jorge Bueno Palacio, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por don Manuel Santander Solana, don Esteban Jorrín Gómez, don Enrique Gutiérrez Terán, don Luis Miguel García de la Hera, don Víctor Cruz Herrería, don César Ortiz González, don Luis Miguel García Toca y don Jesús Ángel Pérez Fernández frente a Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L., Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., Iraundi 15, S.L., Norris Center, S.L., AGN Agapito, S.L.,

Grúas del Norte, S.A. y Fábrica Española de Grúas Torre, S.A. (en concurso voluntario, siendo administradores del mismo don Carlos Rama Bodegón, don Jorge Bueno Palacio y don Leroy Somer), siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido de los actores, declarando extinguida la relación laboral, y en consecuencia condeno a las codemandadas a que indemnicen a los actores en las siguientes cantidades:

Don Manuel Santander Solana, 12.586,91 euros.

Don Esteban Jorrín Gómez, 62.029,8 euros.

Don Enrique Gutiérrez Terán, 70.068,6 euros.

Don Luis Miguel García de la Hera, 65.683,8 euros.

Don Víctor Manuel Cruz Herrería, 16.198,21 euros.

Don César Ortiz González, 14.969 euros.

Don Luis Miguel García Toca, 15.482 euros.

Don Jesús Ángel Pérez Fernández, 71.139,60 euros.

Se condena igualmente a las codemandadas a abonar los salarios de trámite desde la fecha del despido, el nueve de febrero de dos mil siete hasta la notificación de la sentencia, con las siguientes particularidades:

Don Manuel Santander Solana, a razón de 38,76 euros diarios, desde el 9 de febrero hasta el 28 de febrero de 2007 (775,20 euros).

Don Víctor Manuel Cruz Herrería, a razón de 41,67 euros diarios, desde el 9 de febrero hasta el 27 de mayo de 2007 (4.500,36 euros).

Don César Ortiz González, a razón de 42,83 euros diarios, desde el 9 de febrero hasta el 18 de abril de 2007, y desde el 18 de mayo hasta el 4 de junio de 2007 (3.726 euros).

Don Luis Miguel García Toca, a razón de 42,83 euros diarios, desde el 9 de febrero hasta el 4 de junio de 2007 (4.968,28 euros).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3855 0000 65 0192 07, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iraundi 15, S.L., Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L., Torres Férricas, S.A., y Torres Férricas Montajes, S.L., expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/9215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 299/07.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 299/2007 a instancia de doña Clara Josefa Rubio Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: